

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445-2021 /MDSM

San Miguel, 30 JUL. 2021

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 551-2021-GM/MDSM, emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 272-2021-OAJ/MDSM, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el memorando N° 226-2021-OPP/MDSM, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

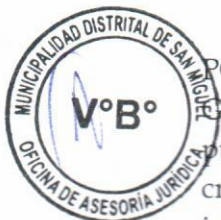
Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, administrar sus bienes y rentas, y organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, artículo 3° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que el proceso de modernización de la gestión del estado es de aplicación a todas las dependencias de la administración pública a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP), la que en su numeral 2.3 "Objetivos de la política" indica que dicha política sirve para orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública (Reglamento del SAMGP), establece que la modernización de la gestión pública consiste en la selección y utilización de todos aquellos medios orientados a la creación de valor público en una determinada actividad o servicio a cargo de las instituciones del Estado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Que, conforme a la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su Título VI "Disposiciones Específicas" se dispone la elaboración y actualización de un Mapa de Procesos (Punto 6.1) y un Manual de Procedimientos (Punto 6.2), así como su aprobación formal y difusión;

Que, el Mapa de Procesos y Manual de Procedimientos son instrumentos de gestión mutuamente dependientes que conforman la primera fase de la gestión por procesos, la cual tiene la finalidad del seguimiento, monitoreo y análisis de procesos para llegar a una mejora de procesos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Mapa de Procesos y Manual de Procedimientos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe) y en el Portal de Transparencia.

Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL

KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

JUAN JOSE GUEVARA BONILLA
ALCALDE